CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 14:54:54
Recibo No. AB24196101
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2419610149998

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO
Sigla: COCREA
Nit: 901.345.524-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0056981
Fecha de Inscripción: 3 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 No. 127-48 Oficina 802
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@colombiacrea.org
Teléfono comercial 1: 3164681045
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 No. 127-48 Oficina 802
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@colombiacrea.org
Teléfono para notificación 1: 3164681045
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 14:54:54
Recibo No. AB24196101
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2419610149998

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 31 de octubre de 2019 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2019, con el No. 00324117 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 de Asamblea General del 8 de septiembre de 2020, inscrita el 15 de Octubre de 2020 bajo el número 00332714 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad adicionó la sigla: COCREA.

Por Acta No. 02 del 8 de septiembre de 2020 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2020, con el No. 00332714 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO a CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2034.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 14:54:54
Recibo No. AB24196101
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2419610149998

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Corporación Colombia Crea Talento tiene como objeto principal promover el desarrollo de las cadenas y ecosistemas de valor en cuanto a procesos de formación, creación, producción, distribución, circulación y acceso ciudadano, de los diversos sectores creativos vinculados a los diversos sectores vinculados al emprendimiento, las artes y el patrimonio cultural, así como a las industrias culturales e industrias creativas, lo anterior en el marco de las actividades meritorias señaladas por el núm. 3 y parágrafo 1 y 2 del art. 359 del Estatuto Tributario. En general su objeto busca promover el desarrollo de los ecosistemas de economía creativa y ecosistemas culturales. Se entienden estos sectores como campos de desarrollo social y económico; así mismo, como expresiones artísticas e industriales creativas con capacidad para incidir en la dinámica empresarial, el trabajo, el desarrollo de capital humano, integración social, transformación productiva, el adelanto científico, tecnológico y de innovación social, la competitividad regional, el derecho de acceso ciudadano a la vida cultural y producción basada en la creatividad y la garantía de derechos culturales para la ciudadanía. Conforme a lo señalado en el núm. 3 del art. 359 del Estatuto Tributario, el objeto de esta corporación sin ánimo de lucro estará circunscrito a las "Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural". Campos de acción estratégica. La Corporación desarrollará actividades encaminadas a los siguientes campos de acción estratégica: 1. Creación, producción circulación, divulgación, comunicación pública, reproducción, distribución, gestión e investigación en campos artísticos, culturales, de emprendimiento y economía creativa. 2. Estructuración y gestión de un Fondo Nacional de la Economía Creativa, o de fondos de financiación similares en las entidades territoriales, públicas, privadas y mixtas. Para el efecto, movilizará acciones ante las instancias nacionales o territoriales competentes, públicas y privadas, y de organizaciones internacionales (incluyendo cooperación); y apoyará la gestión de iniciativas existentes en agencias estatales y privadas. 3 Generación del máximo de recursos propios. La Corporación será un espacio innovador, internacional, cooperador, sostenible, socialmente comprometido y organizativamente flexible, mediante trabajo en red con agentes y equipamientos nacionales e internacionales para promover procesos de cooperación, innovación, sostenibilidad e impacto social. 4. Generación de interacciones respecto de sectores estratégicos en el país y las entidades territoriales, en campos de formación, creación, productividad creativa, turismo, generación de empleos, inclusión

social, formación de públicos y creadores, CTEL, comercio o emprendimiento, entre otros, en la visión de movilizar un amplio concepto de ciudadanía cultural, emprendedora y creativa. En general, Acciones estratégicas en los campos de formación, creación, productividad creativa, turismo, generación de empleos, inclusión social, formación de públicos y creadores, CTEL, comercio o emprendimiento, entre otros. 5. Gestión de alianzas y asociaciones público-privadas para el desarrollo de proyectos, infraestructuras, distribución, mercado, promoción de imagen del país, en sectores de la economía creativa. 6. Impulso al desarrollo social mediante los procesos culturales que se fortalecerán en la Corporación. 7. Actuación de la Corporación en un marco de respeto y promoción de los diversos derechos culturales de artistas, creadores, gestores y comunidad en general. Entre estos, promover los derechos culturales de los artistas, creadores, gestores y comunidad en general, velando por el respeto a la diversidad cultural. 8. Acción dentro de sus competencias en las líneas de acción estratégica definidas en el artículo 5° de la Ley 1834 de 2017, y demás previsiones de esa legislación. 9. Gestión del sello o marca "Creado en Colombia", "Colombia Crea" u otros que estratégicamente se definan y acuerden con instancias pertinentes para apalancar iniciativas emprendedoras en las materias de que trata la Ley 1834 de 2017. En general, la gestión, administración y promoción de sellos, certificaciones o reconocimientos en los campos de que trata la Ley 1834 de 2017. 10. Gestionar y liderar espacios, eventos y plataformas para la promoción de los sectores culturales y creativos. 11. Acciones de producción, divulgación y apropiación social de conocimiento relacionado con los ecosistemas culturales y creativos. 12. Campañas orientadas al reconocimiento y promoción de emprendimiento en campos culturales y creativos. 13. Toda otra actividad que guarde relación con el objeto principal y con los objetivos específicos. Actividades y facultades. Para el logro de sus objetivos, fines y acciones estratégicas, la Corporación tiene facultades para ejecutar las siguientes actividades y líneas de trabajo: 1. Todas las necesarias y pertinentes para el cumplimiento de su objeto y la consecución de objetivos dentro de los campos de acción estratégica trazados en el artículo 5° de los estatutos. 2. Conformación, formulación, gestión, administración o ejecución de proyectos en diversos campos de las industrias creativas y en general sectores culturales y creativos. 3. Gestión, evaluación, administración y seguimiento de proyectos de personas naturales y jurídicas en campos culturales, artísticos, sociales y de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTEI). La administración de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 14:54:54
Recibo No. AB24196101
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2419610149998

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proyectos públicos y de políticas públicas en campos culturales, de CTEL y en áreas pertinentes a las industrias creativas y culturales. La administración podrá ser a través de convenios con entidades públicas. Acciones de investigación y desarrollo experimental en campos culturales y creativos a través de la ejecución de proyectos en investigación y desarrollo experimental (I + D) por intermedio de universidades o instituciones aliadas. Esto comprende un trabajo creativo llevado a cabo para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones en campos de industrias culturales y creativas; desarrollo de proyectos de investigación básica, con propósitos experimentales; desarrollo de proyectos de investigación aplicada, para la adquisición de nuevos conocimientos, con fines y objetivos prácticos; y desarrollo experimental para la producción de nuevos materiales, productos y servicios, instalación de nuevos procesos, sistemas y servicios, o mejoramiento de los existentes en campos de industrias culturales y creativas. 6. Promoción de iniciativas regulatorias, financieras, de mercado o facilitación de la economía creativa ante instancias externas nacionales e internacionales. Gestión y promoción de alianzas público - privadas para el desarrollo de proyectos, infraestructuras y demás en el campo de acción de la Corporación. Crear, fortalecer y administrar plataformas de diversa índole para la creación y divulgación de conocimiento relacionado con los sectores culturales y creativos. Lo cual incluye la investigación y producción de conocimiento en campos relativos a la economía creativa. La Corporación puede actuar como Observatorio de la Economía Creativa y como centro de investigación en CTEL previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 9. Desarrollo de actividades de gestión económica en campos culturales, y reinversión de los recursos generados con destino a la continuidad de los programas y actividades de la Corporación. 10. Desarrollo, ejecución y divulgación de proyectos culturales que aporten a la construcción de sistemas culturales participativos, con capacidad de integrarse en dinámicas de desarrollo industrial, económico, social y de satisfacción de derechos culturales. 11. Gestión de sinergias con actores culturales para los fines de la Corporación. 12. Cooperación técnica y administrativa, así como administración, asociación o cooperación en proyectos públicos y privados en el contexto interno e internacional; cooperación en los mismos campos. En general, adelantar acciones para la gestión de recursos técnicos, financieros o administrativos de cooperación en instancias nacionales o internacionales. 13.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 14:54:54
Recibo No. AB24196101
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2419610149998

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Celebración de contratos, convenios y negocios jurídicos dentro de los campos de acción y autonomía de la voluntad de la Corporación. 14. Manejo o administración de instrumentos de financiación existentes respecto de sectores artísticos, culturales y de economía creativa, mediante acuerdos necesarios con las entidades pertinentes. 15. Realización, producción, distribución, comunicación pública audiovisual, cine, tv, prestación de servicios audiovisuales y en todos los eslabones de la realización, producción y circulación de contenidos. 16. Acciones para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural de naturaleza material e inmaterial la cual incluye la gestión y actuación como corporación administradora en materia de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial. 17. Producción en todos los eslabones de la cadena de valor en campos culturales y en cualquier otro sector relativo a las industrias creativas; 18. Desarrollo de proyectos propios y administración, gestión o asociación mediante cualquier tipo de negocio jurídico con terceros de naturaleza pública, privada, nacional o internacional. 19 Producción, administración, recaudo de recursos, operación de infraestructura en espectáculos públicos e infraestructura cultural. 20. Impulso a actividades académicas y de formación en diferentes esferas formales y no formales. 21. Negociación, aplicación y adaptación de tecnologías en los campos de su objeto social. 22. Prestación de servicios como operador logístico en campos culturales y de economía creativa. Esto abarca la realización de eventos relacionados con el objeto de la corporación, prestar servicios de asistencia técnica en campos culturales y creativos; así como la realización de convocatorias públicas relacionadas con los campos culturales y creativos, incluyendo la implementación de mecanismos de financiación. Parágrafo. La Corporación Colombia Crea Talento tiene facultades necesarias o convenientes para el cumplimiento de sus objetivos. El no ánimo de lucro, no quiere decir que sus gestiones no le puedan reportar utilidades y beneficios, siempre que las ganancias al final del ejercicio sean reinvertidas en la consecución del objeto social. Los servicios y gestiones que adelante buscarán la eficiencia y la sostenibilidad, y obtener márgenes que permitan el crecimiento y sostenibilidad de la Corporación. Así mismo, cuenta con facultades y personería necesaria para celebrar todos los negocios, contratos, operaciones o actos jurídicos que considere necesario; adquirir bienes o derechos como propietaria o a cualquier otro títulos, y enajenar toda clase de derechos, bienes muebles o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, comodato, pignorados o

hipotecarios, según el caso; también podrá enajenar, arrendar, gravar administrar, donar, entregar en fiducia en general, los bienes que componen el patrimonio de la Corporación; recibir préstamos, girar, endosar, aceptar, y descontar toda clase de títulos valores y celebrar, en general, todas la operaciones relacionadas con títulos de créditos, civiles o comerciales y operaciones financieras: celebrar operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras: transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; adquirir acciones, cuotas o interés social en entidades de cualquier naturaleza; constitución de otras personas jurídicas, asociación, alianzas estratégicas, entre otros, siempre en desarrollo de sus objetivos específicos y dentro del marco de sus objetivos generales; gestionar y decidir sobre todo tipo de derechos y bienes.

PATRIMONIO

$ 2.120.604.366,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director será el representante legal de la Corporación y tendrá facultades para obligarla de acuerdo con la ley y estos estatutos. Podrá haber representantes legales suplentes por disposición de Junta Directiva. Parágrafo. En las faltas absolutas o temporales del Director, la Junta Directiva podrá encargar temporalmente de la dirección a un miembro de dicho Órgano Directivo o Empleado de la Corporación. Igualmente, podrá designar un suplente con iguales funciones a las del principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Director. El Director tendrá, además de las que le señale la Junta Directiva, las siguientes funciones: Representar legalmente a la Corporación, tanto judicial como extrajudicialmente y celebrar negocios, actos y contratos de la Corporación, teniendo en cuenta los límites de cuantía y otras condiciones fijadas en estos estatutos. Proveer todos los cargos necesarios de la Corporación, previa información a la Junta Directiva, y de acuerdo con los

parámetros fijados por ésta. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y las disposiciones de la Junta Directiva y la Asamblea. Planificar y dirigir los programas necesarios para conseguir los objetivos y cumplir con el objeto (actividades meritorias) de la Corporación. Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea el informe anual de labores y otros solicitados. Coordinar la adquisición y conservación de los recursos materiales, técnicos y de documentación y archivos de la Corporación, y realizar los trámites necesarios para tal fin. 7. Elaborar el presupuesto y sus modificaciones, así como el plan de inversiones y someterlos a la Junta Directiva. Rendir informes a la Junta Directiva y a la Asamblea de las actividades desarrolladas por la Corporación. Presentar a la Junta Directiva y Asamblea los Estados financieros, contables y estadísticas que sean necesarias para el conocimiento de la situación financiera y administrativa de la Corporación. 10. Administrar y organizar el patrimonio (activos y pasivos) de la Corporación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Junta Directiva y la Asamblea. 11. Designar el secretario de la Asamblea y la Junta Directiva y establecer sus funciones, salvo que la Asamblea o la Junta Directiva establezcan para determinada sesión otro secretario. 12. Ejercer las demás funciones que le asigne la Junta Directiva 13. La Asamblea designa y autoriza al Director de la Corporación, de manera general, para adelantar, tramitar, gestionar, solicitar, impulsar, hacerle seguimiento, hacer peticiones, presentar recursos, y en general cualquier gestión necesaria para la obtención, renovación, refrendación, actualización y en general cualquier trámite, relativo al régimen tributario especial ante la DIAN y/o cualquier entidad administrativa. Asimismo, delega de manera general cualquier gestión necesaria ante entidades de inspección, control o vigilancia de entidades sin ánimo de lucro a nivel territorial, nacional y/o internacional Parágrafo. En las faltas absolutas o temporales del Director, la Junta Directiva podrá encargar temporalmente de la dirección de un miembro de dicho órgano directivo o empleado de la Corporación. Igualmente, podrá designar un suplente con iguales funciones a las del principal. Limitaciones: La Junta Directiva autorizará al Director previamente a la celebración de los contratos y actos que superen doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 14:54:54
Recibo No. AB24196101
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2419610149998

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 18 del 22 de diciembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022 con el No. 00347889 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Directora	Maria Del Pilar Ordoñez Mendez	C.C. No. 39775455

Por Documento Privado No. 42 del 1 de febrero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2024 con el No. 00381916 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Oscar Medina Sanchez	C.C. No. 19414676

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN ****
JUNTA DIRECTIVA.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	MINISTRA DE CULTURA	
Miembro Junta Directiva.	MINISTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Miembro Junta	VICEMINISTRO DE LA CREATIVIDAD	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 14:54:54
Recibo No. AB24196101
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2419610149998

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva	Y LA ECONOMÍA NARANJA.	
Miembro Junta Directiva	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	NIT. No.860.007.322
Miembro Junta Directiva	COMFAMA	NIT. No.890.900.841
Miembro Junta Directiva	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NIT. No.890.399.010
Miembro Junta Directiva	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO JORGE TADEO LOZANO	NIT. No.860.006.848

Por Acta Sin Núm. de Asamblea General del 31 de octubre de 2019, inscrita el 3 de diciembre de 2019 bajo el número 00324117 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE IDENTIFICACIÓN	
Miembro Junta Directiva	MINISTRA DE CULTURA	
Miembro Junta Directiva.	MINISTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Miembro Junta Directiva	VICEMINISTRO DE LA CREATIVIDAD Y LA ECONOMÍA NARANJA.	
Miembro Junta Directiva	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	NIT. No.860.007.322
Miembro Junta	COMFAMA	NIT. No.890.900.841

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 14:54:54
Recibo No. AB24196101
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2419610149998

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva		
Miembro Junta Directiva	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NIT. No.890.399.010
		NIT. No.890.399.010
Miembro Junta Directiva	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO JORGE TADEO LOZANO	NIT. No.860.006.848

Por Acta 06 del 14 de septiembre de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Octubre de 2022 bajo el 00358536del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NIT. No.890.399.010
Miembro Junta Directiva	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO JORGE TADEO LOZANO	NIT. No.860.006.848

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 7 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2023 con el No. 00366784 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. No. 800059311 2

Por Documento Privado No. 0014 del 5 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2023 con el No. 00366785 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 14:54:54
Recibo No. AB24196101
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2419610149998

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Deysi Milena Salazar Alarcon	C.C. No. 1024535480 T.P. No. 241815-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Nira Torres Olmos	C.C. No. 52522106 T.P. No. 126499-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 8 de septiembre de 2020 de la Asamblea General	00332714 del 15 de octubre de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 3 del 24 de marzo de 2021 de la Asamblea General	00340098 del 7 de mayo de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 4 del 29 de marzo de 2022 de la Asamblea General	00352739 del 9 de mayo de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 6 del 14 de septiembre de 2022 de la Asamblea General	00358470 del 27 de octubre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8413
Actividad secundaria Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.280.001.538
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8413

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 14:54:54
Recibo No. AB24196101
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2419610149998

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 14:54:54
Recibo No. AB24196101
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2419610149998

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO